

“Convocatoria de contratación para la especialización de personal investigador doctor en la UPV/EHU 2016”

PREGUNTAS FRECUENTES

Actualizado a 07/06/2016

IMPORTANTE: Debido al volumen de solicitudes, se ruega que antes de contactar con el personal del Vicerrectorado de Investigación se consulte esta relación de preguntas frecuentes, que se actualizará hasta el 10 de junio de 2016.

En caso de no encontrar respuesta a su consulta en este documento las personas solicitantes se podrán dirigir a pre-postdoc.dgi@ehu.eus indicando en el asunto del correo “Convocatoria Especialización de Doctores”.

CENTRO DE ADSCRIPCIÓN

¿Podría solicitar esta ayuda para realizar mi investigación en un centro no perteneciente a la UPV/EHU como, por ejemplo, una empresa o un centro de investigación ajeno a la universidad?

No. Tal como se indica en la Base 2.2 de la convocatoria: “La persona beneficiaria se incorporará a un departamento, instituto o centro de la UPV/EHU, donde desarrollará su actividad”.

AÑO DE OBTENCIÓN DE DOCTORADO

NUEVO: ¿Cuál sería la fecha límite de defensa de tesis para participar en esta convocatoria?

Se admitirán las solicitudes, siempre que cumplan el resto de requisitos, de aquellas personas candidatas que defendieron su tesis del 10 de junio de 2013 en adelante, salvo que concurra alguna de las circunstancias descritas en la Base 3.4 de la convocatoria.

Tengo previsto defender mi tesis en 2016, ¿puedo presentar ahora mi solicitud?

Para participar en esta convocatoria la persona solicitante deberá acreditar haber obtenido el título de doctor antes del 10 de junio de 2016, fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

¿Cuál sería la fecha límite de obtención del doctorado para cumplir el requisito de la Base 3.2?

No podrán haber transcurrido más de tres años desde la fecha de defensa de la primera tesis doctoral en el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

En la contabilización de este plazo se excluirán los períodos correspondientes a períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad, disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social o grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses.

INCOMPATIBILIDAD CON AYUDAS POSTDOCTORALES PREVIAS

¿Puedo solicitar la ayuda habiendo disfrutado ya de ayudas similares en esta u otra universidad?

No, la ayuda es incompatible con el disfrute actual o pasado de ayudas de características similares, tanto en otras universidades, como en la propia UPV/EHU. La única excepción a esta norma serían las ayudas procedentes de la "Convocatoria de contratación de doctores recientes hasta su integración en programas de formación posdoctoral de la UPV/EHU".

GRUPO DE INVESTIGACIÓN

NUEVO: El equipo de un proyecto de investigación activo cuenta como grupo de investigación reconocido para participar en esta convocatoria?

No como tal. Sólo se considerarán grupos de investigación aquellos que tengan activa una ayuda concedida en alguna de estas dos convocatorias:

- Convocatoria de ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del Sistema Universitario Vasco (Convocatoria de grupos consolidados del Gobierno Vasco)
- Convocatoria para la concesión de ayudas a los grupos de investigación de la UPV/EHU

El resto de equipos que quieran avalar a una persona candidata deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base

¿Qué entendemos por grupo de investigación reconocido?

Aquel Grupo que haya obtenido financiación en alguna de las convocatorias de Grupos de la UPV/EHU o del Gobierno Vasco y que esté activo en 2016.

¿Qué ocurre en el caso de los grupos de investigación que han presentado una solicitud en la convocatoria de Ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del Sistema Universitario Vasco 2016-2021 y que siguen pendientes de resolución?

Siempre que las personas candidatas cumplan el resto de requisitos, estas solicitudes serán admitidas provisionalmente a la espera de la resolución de la convocatoria del Gobierno Vasco. Aquellas solicitudes avaladas por grupos que finalmente no consigan el reconocimiento del Gobierno Vasco decaerán y no serán enviadas a evaluar.

¿Puedo presentar mi solicitud aunque el grupo que la avale no esté reconocido por el Gobierno Vasco o la UPV/EHU?

Sí, pero si la solicitud no estuviera avalada por un grupo de investigación reconocido, estaríamos ante el supuesto descrito en la Base 6.2., con lo que el equipo propuesto debería cumplir esos requisitos.

¿Qué ocurriría si el mismo grupo de investigación decidiera avalar más de una solicitud en esta convocatoria?

Cada grupo únicamente podrá avalar la solicitud de una persona candidata en esta convocatoria. La no subsanación de esta circunstancia supondrá la exclusión de todas las solicitudes avaladas por el mismo grupo.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

¿Qué características tienen los contratos que se ofrecen?

Se trata de contratos enmarcados en el ámbito de aplicación del artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La duración del contrato será de un año, prorrogable por otro más si hubiera dotación presupuestaria suficiente y la persona beneficiaria cumpliera las condiciones establecidas en la Base 4.2 de la convocatoria.

¿Cuándo empezaría mi contrato?

Los contratos se formalizarían a partir de enero de 2017.

¿Y podría retrasar mi incorporación?

Sí, hasta un máximo de 6 meses.

¿Es compatible este contrato con otros?

No.

¿Puedo solicitar esta ayuda si ya he disfrutado de un contrato del artículo 22 de la Ley 14/2011?

Sí, pero sólo si en el momento de la firma del contrato la persona beneficiaria no hubiera disfrutado de esta modalidad contractual por un plazo superior a 3 años en cualquier administración pública.

PERSONA DIRECTORA CIENTÍFICA

¿Es imprescindible que la persona directora científica cuente con un sexenio activo?

La persona directora científica debe poseer, como mínimo, un sexenio activo concedido por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) o evaluación positiva (sexenio activo equivalente) concedida por una agencia de evaluación acreditada análoga, para el profesorado no permanente.

En el caso de que me concedieran la ayuda, ¿a qué Departamento o Instituto me adscribiría?

El Departamento o Instituto de adscripción sería el de la persona directora científica propuesta.

¿Qué otros requisitos debe cumplir la persona directora científica propuesta?

Debe tener vinculación funcionarial, estatutaria o laboral garantizada con la UPV/EHU desde el momento de presentación de la solicitud y durante todo el periodo de ejecución de la ayuda (2 años).

¿Puede una persona investigadora Ramón y Cajal o Ikerbasque ser propuesta como directora científica?

Sí, siempre que cumpla el resto de requisitos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

¿Cómo tengo que presentar mi solicitud?

Las solicitudes se presentarán en soporte papel, junto con el CD, DVD o USB solicitado, en los Registros de la UPV/EHU, en cualquier oficina de Correos en sobre abierto para que el personal pueda sellar la primera hoja de la solicitud o, en su caso, conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

CORRECCIÓN: ¿Es necesario que me traslade hasta la UPV/EHU para entregar la documentación?

No. La persona solicitante también podrá remitir su solicitud, hasta el 10 de junio (inclusive), desde cualquier oficina de Correos. Para ello deberá llevar la documentación en sobre abierto y asegurarse de que el personal de Correos selle la primera hoja de la solicitud indicando así la fecha de presentación de la misma. Después deberá remitir la documentación por correo certificado a la siguiente dirección:

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Vicerrectorado de Investigación
Sección Convocatorias de Investigación
Edificio Rectorado
UPV/EHU
Barrio Sarriena,s/n
48940 Leioa (Bizkaia)

¿Dónde se encuentran las oficinas de Registro de la UPV/EHU y cuál es su horario?

Toda la información relativa a las oficinas de Registro se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/upv/ehuko-erregistro-orokorraren-ordutegia>

CORRECCIÓN: ¿Hasta qué hora permanecerán abiertas las Oficinas de Registro el 10 de junio, último día de plazo?

Las Oficinas de Registro cerrarán todos los días a las 13:00 horas a partir del 1 de junio debido a la jornada continuada de verano.

¿Sería mi solicitud rechazada si no pudiera entregar todos los documentos dentro del plazo?

No, siempre que registres, por lo menos, la primera hoja de la solicitud dentro de plazo. Después, en 20 días naturales desde el final del plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación publicará el listado de subsanación y abrirá un plazo de 10 días para que puedas aportar aquello que te falte. A partir

de que se cierre ese plazo, no se podrá enviar ninguna documentación adicional ni se volverá a reclamar aquello que no se hubiera presentado. Por lo tanto, las solicitudes incompletas se entenderán desistidas.

¿Puedo presentar las firmas digitales de las personas directoras de tesis, etc.?

Sólo se admitirán las firmas digitales cuando se hayan realizado mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones públicas, etc. En ningún caso se admitirán firmas escaneadas en los documentos requeridos en soporte papel. En este caso, las firmas manuscritas originales serán requeridas en el plazo de subsanación.

¿Puedo realizar mi solicitud a través de la aplicación Ikertu Online?

No, la aplicación no está operativa para esta convocatoria.

¿Pueden las personas investigadoras extranjeras no comunitarias presentar su solicitud aunque carezcan aún de permiso de residencia en España?

Sí. Estas personas podrían tramitar la autorización administrativa para residir y trabajar en España como paso previo a la firma del contrato.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

¿Qué documentos debo presentar en soporte papel y cuales en soporte digital (mediante CD, DVD o USB)?

- a. Formulario de solicitud: Se requiere en papel, PDF y archivo Word.
- b. Autorización de Departamento: Sólo en soporte papel
- c. CV de la persona solicitante: Sólo en PDF
- d. CV de la persona directora científica: Sólo en PDF
- e. Título de doctor: En papel y PDF
- f. Copia del DNI, NIE o pasaporte: En papel y PDF
- g. Copia del permiso de residencia: En papel y PDF
- h. Certificado de Vida Laboral: Sólo en papel
- i. Certificado acreditativo de conocimiento de euskera: Sólo en papel

¿Debo adjuntar documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el CV?

No es necesario aportar más documentación que la indicada en la Base 11 de la convocatoria. Sin embargo, en el caso de que se te concediera deberías presentar todos los certificados originales para su comprobación.

¿Tengo que presentar los documentos originales del Título de Doctor y el certificado acreditativo del nivel de conocimiento de Euskara?

No, puedes entregar fotocopias. En el caso de que se te concediera la ayuda y como paso previo a la firma del contrato, deberías presentar todos los originales para su comprobación. En el caso de que no se presentaran o que los méritos alegados no se pudieran acreditar, se entendería que la persona renuncia a la ayuda.

¿Es necesario aportar certificado de conocimiento de euskera en el caso de las convalidaciones derivadas del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de

reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera?

Sí, en este caso la persona solicitante también deberá presentar el certificado correspondiente.

¿Podría aportar un certificado acreditativo del nivel de conocimiento de Euskara obtenido una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes?

No, los méritos que se aleguen deberán haber sido obtenidos antes del 10 de junio de 2016.

¿Es necesario entregar los documentos originales o compulsados?

No, puedes entregar fotocopias. En el caso de que se te concediera la ayuda y como paso previo a la firma del contrato, deberías presentar todos los originales para su comprobación. En el caso de que no se presentaran o que los méritos alegados no se pudieran acreditar, se entendería que la persona renuncia a la ayuda.

¿Dónde solicito el certificado de Vida Laboral?

Puedes solicitarlo presencialmente en cualquier Oficina de la Seguridad Social u online accediendo al siguiente enlace:

<https://w6.seg-social.es/SSC/SwscSeControlador?opcion=1>

Este trámite es gratuito.

¿Quién tiene que firmar la "Autorización del Departamento/Instituto"?

Este documento lo deberá firmar la persona directora del Departamento/Instituto de adscripción de la persona directora científica propuesta.

IDIOMAS

¿Puedo presentar mi solicitud en euskara?

Por supuesto. En el caso de que la solicitud fuera evaluada por personal no vascohablante, nos pondríamos en contacto contigo para ofrecerte dos opciones: encargar la traducción a una empresa especializada y que tú le dieras tu visto bueno después o que, como persona solicitante, tuvieras la opción de traducirla en un plazo razonable de tiempo.

¿Puedo presentar mi solicitud en inglés?

Sí.

¿El conocimiento de euskera es requisito imprescindible para participar en esta convocatoria?

No. El conocimiento de euskera se valorará como un mérito y puntuará de la siguiente forma:

- Certificado de nivel C1 ó superior y equivalentes: 5 puntos.
- Certificado de nivel B2 y equivalentes: 3 puntos.

No se tendrá en cuenta ningún otro certificado de nivel inferior a los indicados. Tampoco se tendrán en cuenta los certificados obtenidos después del 10 de junio de 2016.

TRAMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

¿Cuándo está previsto que se resuelva la convocatoria?

La convocatoria se resolverá en un máximo de seis meses desde su publicación.